

Señores Fideicomisos Banco Nacional de Costa Rica

### Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 040-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de mayo del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

### ACUERDO 037-040-2020

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante oficio 02621-SUTEL-DGF-2020 del 25 de marzo de 2020, la Dirección General de FONATEL solicitó al Fideicomiso remitir un informe del impacto que ha tenido este estado de emergencia nacional sobre los proyectos que se desarrollan con los recursos de FONATEL y sobre las labores de cada una de las Unidades de Gestión contratadas
- II. Mediante oficios FID-1343-2020 (NI-02020-2020) del 03 de abril de 2020, UG03, FID-1433-2020 (NI-04652-2020) del 14 de abril de 2020, UG02, FID-1546-2020 (NI-05096-2020) del 22 de abril de 2020, UG02, FID-1570-2020 (NI-05268-2020) del 23 de abril de 2020, UG01, el fideicomiso atendió las consultas realizadas por la Dirección General de FONATEL
- III. Que mediante oficio 03981-SUTEL-DGF-2020 se propone solicitar al Fideicomiso ejecutar una serie de acciones para reducir los impactos de la pandemia en la ejecución de los programas y proyectos del FONATEL.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

## EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio 03981-SUTEL-DGF-2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el Informe sobre el impacto de la emergencia nacional ocasionada por el SARS-CoV-2(COVID-19) en los Programas y Proyectos del FONATEL.
- 2. **SEGUNDO:** Solicitar al fideicomiso, específicamente a la Unidad de Gestión 01, a cargo de Ernst & Young:
  - a. Presentar la alternativa técnica y legal para ejecutar una recepción de obra alternativa que se sustente en el análisis de la documentación sobre la instalación de los sitios y de las pruebas ejecutadas por los contratistas, dejando las respectivas verificaciones de campo para un momento determinado, en el corto plazo, cuando se haya normalizado la situación sanitaria que se vive en el



país; pero que se autorice a los contratistas respectivos a brindar los servicios en esas zonas por el tema de pandemia.

b. Presentar la propuesta alternativa para recibir dichos sitios, por medio de una "recepción condicionada", en donde el contratista se comprometa a demostrar la operatividad de las radiobases a través de conexiones a usuarios finales (CPSP/Hogares) y la presentación de consumos de voz y datos, tanto de las radio-bases como de los Usuarios finales.

En cuanto a estos puntos es importante que también la Unidad de Gestión analice la factibilidad legal de condicionar los pagos respectivos por la instalación de los CPSP, hasta el momento de la verificación correspondiente en sitio, para lo cual deberá considerar si es necesario la suscripción de una adenda o un acuerdo con los contratistas, lo anterior, con el fin de proteger los recursos de Fonatel.

- 3. **TERCERO:** Solicitar al fideicomiso, específicamente a la Unidad de Gestión 02, a cargo de PWC y al Consejo de SUTEL:
  - Solicitar a la Unidad de Gestión en caso de que se presente un aumento sensible de morosidad o de baja justificadas, sea presentado a SUTEL a la brevedad posible con el objetivo de tomar las medidas correspondientes.
  - b. Informar que el Consejo de SUTEL, mediante acuerdo 002-027-2020, de la sesión ordinaria 027-2020, celebrada el 02 de abril del 2020, aprobó entre otros aspectos, incrementar la meta de hogares a beneficiar a través del Programa Hogares Conectados, a partir de la propuesta de escenarios trabajados de forma conjunta SUTEL-MICITT en mesas de trabajo realizadas durante los meses de enero y febrero del 2020. El objetivo de esta medida es facilitar la conectividad a internet en los hogares en condición de vulnerabilidad económica, necesario en tiempos de crisis, previendo un deterioro de la condición de vida de éstos, producto de la misma crisis. Sin embargo, a la fecha no se tiene un visto bueno por parte del Poder Ejecutivo, por tanto, la meta del programa se mantiene.
- 4. **CUARTO:** Solicitar al fideicomiso, específicamente a la Unidad de Gestión 03, SPC-NAE, lo siguiente:
  - a. Presentar la alternativa técnica y legal para ejecutar la recepción de las zonas digitales que se denomine "recepción alternativa", en donde la Unidad de Gestión sustente en el análisis de la documentación sobre la instalación de cada una de las zonas y de las pruebas ejecutadas y/o comprobadas; dejando las respectivas verificaciones de campo para un momento determinado, en el corto plazo, cuando se haya normalizado la situación sanitaria que se vive en el país.
  - b. Gestionar con el área de Comunicación de la SUTEL realizar el lanzamiento de la herramienta Ziimecapacita a través de la página Web de SUTEL y las redes sociales.
- 5. **QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo al Comité de Vigilancia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

## **NOTIFIQUESE**



La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

# Atentamente, CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

## Luis Alberto Cascante Alvarado Secretario del Consejo

Arlyn A.

C. Dirección General de fonatel, comité de vigilancia, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

EXPEDIENTE: GCO-FON-FID-OT-00036-2012